

**Intendencia de Compañías  
DEPARTAMENTO JURIDICO**

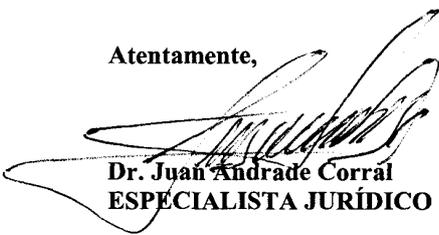
**Informe No. 1183 -DJ-05  
Cuenca, 13 de septiembre de 2005  
3530**

**Señor doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Su despacho.-**

Señor Intendente:

**Mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero del cantón Cañar, el 7 de julio de 2005, el socio de la compañía “COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSUNIDOS CIA. LTDA.”, señor: PABLO GERMAN VEGA PAREDES y Sra. Transfieren a favor del señor SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA cincuenta y ocho participaciones (la totalidad). Dicha escritura se ajusta a las exigencias legales por lo que puede registrarse.**

Atentamente,



**Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**

32.543

1183

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CUENCA

3530

Sr. A. Urbina  
09/09/05

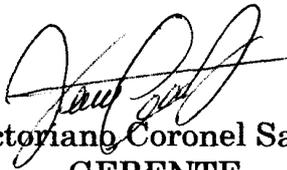
Señor Doctor  
Eduardo Maldonado  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS CUENCA  
Su despacho.

De nuestras consideraciones.-

Por medio de la presente reciba usted un cordial y atento saludo de parte de quienes conformamos la COMPAÑIA DE TAXIS TRANSUNIDOS CIA. LTDA., domiciliada en el Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, a la vez que comedidamente solicito se sirva disponer a quien corresponda se registren en la institución que usted acertadamente preside la transferencia de Participaciones del Señor Pablo German Vega Paredes hacia el Señor Sixto German Chicaiza Mora, para lo cual adjunto la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

Por la favorable atención que su autoridad sabrá dar a la presente le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Muy Atentamente,



Sr. Victoriano Coronel Santander.  
GERENTE

PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES



*Cesión Participaciones*

En la ciudad de Cañar, cabecera del Cantón en la provincia del mismo nombre a siete de Julio del año dos mil cinco, ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público Tercero del Cantón Cañar, comparece por una parte en calidad de cedentes, los señores: PABLO GERMAN VEGA PAREDES Y ANA LUISA SERPA MOREJÓN; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores: SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA Y JUANA ROCIO LATA ESPINOZA. Se adjunta como documento habilitante la certificación otorgado por el Gerente de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía. Los señores comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados en el Cantón EL Tambo, Provincia del Cañar y de tránsito por esta ciudad; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESIÓN De PARTICIPACIONES a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a

escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los señores cónyuges PABLO GERMAN VEGA PAREDES y ANA LUISA SERPA MOREJÓN; y, por otra parte en calidad de cesionarios los cónyuges señores: SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA y JUANA ROCIO LATA ESPINOZA, casados. Se adjunta como documento habilitante la certificación concedida por el Gerente de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados dentro de la jurisdicción del Cantón El Tambo, provincia del Cañar y de tránsito por esta ciudad. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de Febrero del año dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Cañar, Doctor Humberto Molina Gárate, e inscrita en el Registro

---



Mercantil y de Propiedad bajo el número uno en fecha veinte y dos de Abril del dos mil dos. Conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Dos: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día Viernes primero de Julio del dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Pablo Germán Vega Faredes, para que transfiera CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que las posee en esta compañía a favor de los señores cónyuges SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA Y JUANA ROCIO LATA ESPINOZA. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes: PABLO GERMAN VEGA PAREDES y ANA LUISA SERPA MOREJÓN, ceden en venta real y efectiva CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, que poseen en la Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de los señores cónyuges SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA y JUANA ROCIO LATA ESPINOZA, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACIÓN: Los señores PABLO GERMAN VEGA PAREDES y ANA LUISA SERPA MOREJÓN, ceden en venta CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que poseen en la Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA LIMITADA, y, así



mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las cincuenta y ocho participaciones de la Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA LIMITADA es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Para efectos de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la Compañía: como en la Ley de Compañía y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Los cesionarios quedan autorizados para inscribir en el libro de participaciones y facultados para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz

---



de la escritura de constitución. OCTAVA.-  
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el  
certificado de la Junta General  
Extraordinaria de la Compañía, en el que  
consta que con el consentimiento unánime del  
capital social de la Compañía autorizando al  
socio Pablo German Vega Paredes transfiera  
cincuenta y ocho participaciones que posee en  
la compañía, a favor de los cesionarios,  
Sixto German Chicaiza Mora y Juana Rocío Lata  
Espinoza en este contrato. Usted señor  
Notario se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo que aseguren la plena  
validez de este contrato. Muy Atentamente.-  
Firma.- Henry Guanuche B. Doctor Henry  
Guanuche B. Abogado.- Matrícula.- Mil  
setecientos once.- Colegio de Abogados del  
Azuay. Hasta aquí la minuta, que los señores  
comparecientes la reconocen como suya, la  
aprueban, aceptan y se ratifican en su  
contenido, la misma que la dejan elevada a  
escritura pública e incorporándola al  
Registro de Mayor Cuantía, que se encuentra a  
mí cargo, para que surtan los efectos de  
Ley.- Me presentan cédulas y certificados de  
votación.- Leída que les fue la presente  
escritura pública de cesión de  
participaciones en su integridad a los

*[Handwritten mark]*

Señores comparecientes, por mí el Notario.

Todos los señores otorgantes se ratifican en su íntegro contenido y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

*[Handwritten signature]*  
030068663-1

*[Handwritten signature]*  
030080497-8

*[Handwritten signature]*  
030110264-6



*[Handwritten signature]*  
030125992-5

*[Handwritten signature]*



# COMPAÑIA DE TAXIS TRANSUNIDOS LTDA. EL TAMBO - ECUADOR



## ACTA NUMERO NUEVE

**Nombre de la Compañía:** Compañía de Taxis TRANSUNIDOS Compañía de Responsabilidad Limitada.

**Domicilio de la Compañía:** Cantón El Tambo Provincia de Cañar.

**Dirección del Local:** Panamericana Norte.

**Fecha de celebración de la Junta general Extraordinaria:** 1 de julio del 2005.

**Hora de inicio:** 19H00.

Las personas que intervienen en la presente Junta General Extraordinaria como Presidente y Secretario son los señores Pablo Vega Paredes y Victoriano Coronel respectivamente.

**El orden del día es el siguiente:**

- 1.- Constancia del quórum de ley.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Cesión de participaciones del socio Pablo Vega Paredes.

**PRIMERO:** Con la presencia del cien por ciento del capital pagado de la Compañía se da constancia al quórum de Ley.

**SEGUNDO:** Se da lectura y sin ninguna modificación se aprueba el acta anterior.

**TERCERO:** El socio Pablo Vega Paredes, expone a los miembros de la Compañía que por cuestiones de índole personal se ve obligado a ceder el ciento por ciento de sus acciones, por lo que en cumplimiento del Derecho Preferente que establece la Ley de Compañías, pone en consideración de cualquier miembro de la compañía que hagan uso de este Derecho. En vista de que ninguno de los socios de la Compañía tiene interés en adquirir dichas acciones, queda facultado el socio Pablo Vega Paredes a vender libremente sus participaciones, exponiendo el señor Pablo Vega, que por tratarse de una persona honesta, trabajadora y que se trata de un habitante de este Cantón, va a ceder sus participaciones al señor Sixto German Chichaza Mora, lo cual es aceptado por todos los socios obteniéndose de esta manera el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, cumpliéndose de esta manera lo que expresamente señala el artículo 115 de la Ley de Compañías en consecuencia con los estatutos Sociales de la Compañía.

Siendo la 20H30 pm. se da por legalmente terminada la Junta General, firman para constancia de aquello todos los socios presentes, que constituyen el cien por ciento del capital pagado de la compañía, con el fin de evitar un vicio de nulidad.



Sr Pablo vega  
PRESIDENTE



Sr. Victoriano Coronel  
GERENTE



Sr. Renan Casto  
SOCIO



Sr. Ángel López  
SOCIO



Sr. Alcides Montalvo  
SOCIO



Sr. Alberto Calle  
SOCIO



Sr. Juan Montalvo  
SOCIO

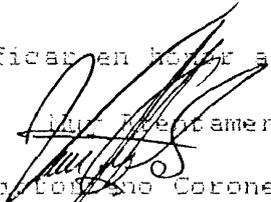
El Tambo, 6 de Julio del 2005.

Señor José Victoriano Coronel Santander, GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXIS TRANSUNIDOS CIA. LTDA. a petición verbal de parte interesada,  
CERTIFICO:

Que, la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía a mi cargo, a cuyos originales me remitiré en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

En fe y en presencia,



José Victoriano Coronel Santander.  
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXIS

TRA **COMPAÑIA DE TAXIS  
TRANSUNIDOS  
TAMBO - ECUADOR**



foir

*Humberto Molina Gárate*

*Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo el mismo día de su celebración.*

**EL NOTARIO.**

*Humberto Molina Gárate*  
Dr. Humberto Molina Gárate  
NOTARIO TERCERO  
DEL CANTON CAÑAR

Quié fue: Que de presente escritura de cesión de Participaciones, queda anotado al margen de la inscripción No. 1/2002 del Registro Mercantil del archi-  
chivo a mi cargo. El Tambo, Agosto 2/2005.

*Cristóbal Sanabria M.*  
Dr. Cristóbal Sanabria M.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Doy fe que, al margen de las matiz de la escritura de Constitución de la Compañía, he recibido razón de esta transferencia de participaciones Cañar a cuatro de Agosto del año dos mil cinco.

*Humberto Molina Gárate*  
Dr. Humberto Molina Gárate  
 NOTARIO TERCERO  
DEL CANTON CAÑAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N. 030068663-1  
 VEGA PAREDES PABLO GERMAN  
 CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO  
 04 SEPTIEMBRE 1959  
 002- 0127 01053 M  
 CANAR/ CANAR  
 CANAR 1959

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A134913222  
 CASADO ANA LUISA CERPA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MANUEL VEGA  
 DELIA PAREDES  
 AZOGUES 26/03/2003  
 26/03/2015  
 REN 0049935

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N. 030080497-8  
 SERPA MOREJON ANA LUISA  
 CANAR/CANAR/CANAR  
 12 ABRIL 1962  
 001- 0082 00182 F  
 CANAR/ CANAR  
 CANAR 1962

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E244312242  
 CASADO PABLO GERMAN VEGA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 QUERUBIN SERPA  
 ROSA MOREJON  
 AZOGUES 26/03/2003  
 26/03/2015  
 REN 0049975

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 209 - 0010 NUMERO 0300686631 CEDULA  
 VEGA PAREDES PABLO GERMAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 EL TAMBO  
 CANTON

**CIUDADANO(A):**  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 205 - 0009 NUMERO 0300804978 CEDULA  
 SERPA MOREJON ANA LUISA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 EL TAMBO  
 CANTON

**CIUDADANO(A):**  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE dos PAGINAS QUE ES IGUAL A ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 CAÑAR, A 7 de Julio 2005  
*Dr. Humberto Molina Garate*  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTON CAÑAR**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 030110264-6

CHICAIZA MORA SIXTO GERMAN  
CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ  
22 SEPTIEMBRE 1969

002- 0021 00121 M  
CARCHI/ MONTUFAR  
LA PAZ 1969

*Sixto Chicaiza Mora*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V4242

CASADO JUANA ROCIO LATA

PRIMARIA CONTROLADOR

JOSE RAMON CHICAIZA  
MERCEDES MORA

AZOGUES 13/06/2005

13/06/2017

REN 0118563

*J. R. Chicaiza*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 030125992-5

LATA ESPINOZA JUANA ROCIO  
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO  
23 ABRIL 1971

001- 0042 00042 F  
CANAR/ EL TAMBO  
EL TAMBO 1971

*Juana Rocio Lata*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1222

CASADO SIXTO GERMAN CHICAIZA MORA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE LATA  
MARIA ESPINOZA

AZOGUES 13/06/2005

13/06/2017

REN 0118600

*J. R. Chicaiza*




EN LA PRESENCIA DE LA AUTORIDAD, CONFORMIDAD Y CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE *seis* PAGINAS QUE ES IGUAL A ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL CANAR, A *7 de febrero 2008*

*Humberto Molina Garate*

Dr. Humberto Molina Garate  
NOTARIO TERCERO  
DEL CANTON CANAR

